



## PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

# Resolución Gerencial N° 028 -2019-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,

18 FEB. 2019

**VISTO:** el Oficio N° 093-2019-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 14.02.2019, de la Oficina de Planificación, relacionado con la certificación presupuestal para el reconocimiento de cuentas por pagar correspondientes al ejercicio 2018; y los proveídos recaídos en el mismo;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferida a éste mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA;

Que, a través del Informe N° 05-2019-GRLL-GOB/PECH-06.6-IJAG, de fecha 08.02.2019, la Srta. Iris Jovita Angulo Gonzales, Cajero Pagador (e) informa al Responsable de Tesorería el vencimiento de dos cheques por liquidación de la Planilla CAS de los trabajadores Edgar Jaime Paredes Chacón por S/2.040.81; y, Elvis Fernando Castillo Loyola por S/ 361.69, manifestando haberse comunicado con dichos señores, solicita se autorice la emisión de los pagos correspondientes;

Que, mediante proveído de fecha 08.02.2019, insertos en el documento referido en el Considerando precedente, se solicita a la Oficina de Planificación el otorgamiento de la respectiva certificación presupuestal;

Que, a través del documento de Visto, de fecha 14.02.2019, la Oficina de Planificación informa que el requerimiento esta siendo priorizado, según el detalle que consigna, precisando que se han aprobado en el SIAF-SP las C.P. N° 007 y 004, respectivamente;

Que, al respecto, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos; con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa; a cargo de cualquier repartición, institución u organismo del Sector Público Nacional, con exclusión de los que constituyen la actividad empresarial del Estado;

En uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Reconocer como crédito devengado la suma total de S/.2,402.50 (Dos mil cuatrocientos dos con 50/100 soles), por concepto de liquidación de beneficios sociales, de acuerdo al siguiente detalle:

- Sr. Edgar Jaime Paredes Chacón, por el importe de S/.2,040.81 (Dos mil cuarenta con 81/100 soles)
- Sr. Elvis Fernando Castillo Loyola, por el importe de S/.361.69 (Trescientos sesenta y uno con 69/100 soles).

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar los montos reconocidos como créditos devengados de acuerdo al detalle contenido en el Primer resolutivo.

**TERCERO.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo al siguiente detalle:

META	META SIAF 2019	S/	C.P.	FTE.FTO.
OyM Infraestructura Mayor y Maq. Pesada	006	361.69	007	R.D.R.
OyM Planta de Tratamiento de Agua Potable	008	2,040.81	004	R.D.R.
<b>TOTAL</b>		2,402.50		

**CUARTO.-** Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**ABOG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO**  
GERENTE

